



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ejecutivo Laboral
Radicación : 41001-31-05-001-2009-00713-**02**
Demandante : JOSEFINA PAÉZ DE PERDOMO y JAIRO PERDOMO
Demandada : FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN
Procedencia : Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva (H.)
Asunto : Admite recurso de apelación de auto

Neiva, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Remitido el presente expediente por el Despacho de la Magistrada ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA, por haberse conocido con anterioridad, se avocará su conocimiento, y ante la novedad de compensación por asignación efectuada por la Oficina Judicial Seccional Neiva, no se dispondrá trámite sobre el particular.

Del examen preliminar al expediente digital, se determina que la parte demandada presentó y sustentó oportunamente el recurso de apelación interpuesto en contra del auto de fecha 28 de abril de 2022, mediante el cual se resolvió sobre la liquidación del crédito, que conforme con los artículos 65 y 82 del C.P.T. y la S.S., se dispondrá su admisión.

Por lo anterior se RESUELVE:



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

1.- AVOCAR conocimiento del presente asunto por haber conocido con anterioridad.

2.- ADMITIR el recurso de apelación concedido en el efecto devolutivo, contra el auto proferido el 28 de abril de 2022, por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva (H).

Notifíquese y cúmplase.

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:
Enasheilla Polanía Gomez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76b63100226eb38077780fa6ce27f084facf9bb9362d54abd408511ebcc9d136**

Documento generado en 17/11/2022 02:20:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>